



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 80 -DP-2016.**  
RESADM-DPB:0000080/2016

**VISTO:**

- El Convenio de Pasantías Educativas entre esta Defensoría del Pueblo y la sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro, celebrado el día 1 de Abril de 2016, y aprobado mediante Resolución Administrativa N° 71 -DP-2016;
- El Acuerdo Individual de Pasantía celebrado con los alumnos de la Universidad de Río Negro, Sra. Solange Anchón Seifert (DNI: 21.723.739) y Lucas Mendoza (DNI: 31.943.130), y;
- La Resolución Administrativa N° 79-DP-2016, de esta Defensoría, y;

**CONSIDERANDO:**

Que luego de emitida la Resolución referida en el Visto, y notificada a todas las áreas correspondientes, desde el Departamento de Sueldos se nos realizó una observación a efectos de ampliar la misma.

Que entonces, debe ampliarse dicha resolución en el sentido de Autorizar al Departamento Sueldos de esta Municipalidad a realizar todas las liquidaciones administrativas correspondientes a efectos que los Sres. Solange Anchón Seifert (DNI: 21.723.739 CUIL: 23-21723739-4) y Lucas Mendoza (DNI: 31.943.130 CUIT: 20-31943130-7) perciban la Asignación Estímulo correspondiente; haciendo saber que el período de la Pasantía es el comprendido entre el 1 de Julio de 2016 y el 1 de Julio de 2017, conforme surge del Acuerdo Individual de Pasantía que se adjuntó a la Resolución referida.

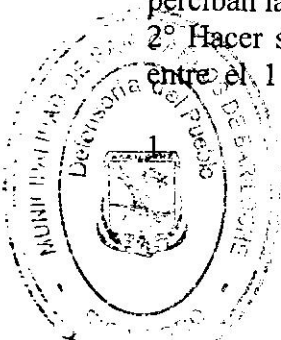
Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

1° **AMPLIAR** la Resolución Administrativa N° 79-DP-2016 **AUTORIZANDO AL DEPARTAMENTO DE SUELDOS** a realizar todas las liquidaciones administrativas correspondientes a efectos que los Sres. Solange Anchón Seifert (DNI: 21.723.739 CUIL: 23-21723739-4) y Lucas Mendoza (DNI: 31.943.130 CUIT: 20-31943130-7) perciban la Asignación Estímulo correspondiente.

2° Hacer saber que el período de la Pasantía para ambos alumnos es el comprendido entre el 1 de Julio de 2016 y el 1 de Julio de 2017, conforme surge del Acuerdo



Individual de Pasantía que se adjuntó a la Resolución referida.

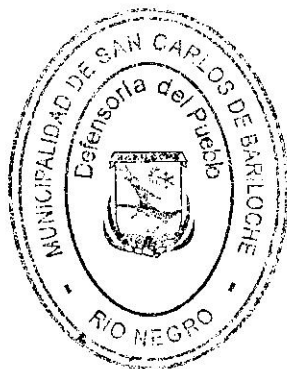
3° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.

4° Tómese razón. Dése al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche**, 15 de Julio de 2016.



Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche